

## **RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN ABIERTA EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL EJERCICIO 2021.**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

La Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), establece como fines de esta entidad el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la promoción, creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo, como marco idóneo generador del incremento y la consolidación del empleo en nuestra Comunidad Autónoma.

Para alcanzar dichos fines, su propia Ley de creación establece que el IDEPA llevará a cabo la realización de actividades y la prestación de servicios, dirigidos a mejorar la competitividad industrial, fomentando los proyectos de innovación, investigación y desarrollo tecnológico, impulsando la calidad y el diseño, y promoviendo la prestación de servicios a empresas y el desarrollo de proyectos especialmente basados en el conocimiento. Asimismo, podrá conceder subvenciones dirigidas a impulsar proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en la Comunidad Autónoma cooperando en la coordinación de las actuaciones que desarrollen organismos y entidades regionales en este campo.

El acuerdo de Concertación para la recuperación de Asturias (CREA) firmado por el Gobierno y los agentes sociales asturianos en circunstancias excepcionales impuestas por la COVID19, abarca inicialmente el periodo 2020-2021 aunque hay el compromiso del Gobierno y de los agentes sociales y económicos para consensuar las acciones necesarias en 2022 y 2023. Dicho acuerdo se articula en cinco ejes estratégicos de actuación, estando los dos primeros enfocados a la Reactivación Empresarial y el Impulso a la Industria, de manera que incorporan una serie de medidas transversales de promoción económica y competitividad entre las que destacan las de promoción de la I+D+i como gran aliada para la industria en Asturias.

Por su parte, la Estrategia de Especialización Inteligente del Principado de Asturias 2021-2027 (S3), como instrumento de transformación económica regional, plantea y reflexiona hacia dónde quiere encaminar su futuro nuestra región para avanzar hacia un nuevo modelo productivo de la mano de la transformación ecológica y digital. La S3 busca rediseñar y redimensionar la estructura de la RIS3 2014-2020, y a través de la ampliación de la especialización productiva de Asturias, dotar un marco adecuado para que otras ramas de actividad de alto potencial alcancen niveles óptimos de ventaja exterior y capacidad de arrastre sobre la economía regional.

La estrategia S3 prevé extender el ámbito de aplicación de la RIS3 superando el sector industrial y el de la I+D+i, abordando todos aquellos sectores que puedan aportar a la transformación del modelo productivo de la mano de la transformación ecológica y digital. Con ello, busca centrar la estrategia en cadenas de valor, impulsando Hubs para coordinar, planificar y evaluar cada cadena de valor y desarrollando agendas de innovación para cada uno de los Hubs que cuenten con programas integrados orientados en función de los retos presentes en cada una de dichas cadenas de valor. La S3 busca además fomentar la colaboración entre los agentes del sistema regional de ciencia, identificando y priorizando sectores clave de inversión sobre los que, a través de mecanismos de inversión público privada, se garantice un despliegue eficaz y efectivo a lo largo de cadenas de valor.

Dado que en el momento de publicación de la presente convocatoria no se han terminado de definir las prioridades de la nueva S3, los proyectos subvencionables deberán enmarcarse en las prioridades científico-tecnológicas y retos que estando incluidos en la RIS3, está previsto que aparezcan asimismo recogidos en la S3.

Por su parte, los Planes de Ciencia, Tecnología e Innovación (PCTI), principales marcos programáticos de la política de Ciencia, Tecnología e Innovación del Principado de Asturias, aspiran a focalizar el Sistema

Asturiano de Ciencia, Tecnología e Innovación en áreas de importancia económica y estratégica para la región, orientando los recursos hacia las prioridades identificadas en la Estrategia de Especialización Inteligente de Asturias para impulsar actuaciones de I+D+i que permitan consolidar nuestras capacidades a su alrededor.

Según todo lo anterior, el apoyo a las actividades de I+D+i, puede ser considerado como una cuestión estratégica para el futuro de la región, razón por la cual el Gobierno del Principado de Asturias ha articulado en los últimos años diversos programas y convocatorias de ayudas para promover la Investigación industrial, el Desarrollo empresarial y la innovación entre las empresas de la región, entre los que se incluyen algunos dirigidos específicamente al fomento de la innovación abierta y la colaboración entre empresas de diferentes perfiles.

En los últimos años las convocatorias de ayudas para el fomento de la Innovación Abierta en el Principado de Asturias se habían venido acogiendo a las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas para el desarrollo de proyectos de I+D+i en el marco de la estrategia Asturias RIS3 (Programa RIS3-EMPRESA), pero las restricciones impuestas por el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, marco en el que se encuadraban dichas ayudas, hacían el tipo de proyectos que se podría apoyar no fuera siempre el más idóneo para promover el desarrollo de este tipo de iniciativas.

De esta forma, estas ayudas habían venido exigiendo que las iniciativas de innovación abierta se materializasen como proyectos en colaboración entre las grandes empresas y las jóvenes empresas innovadoras, y si bien los resultados obtenidos fueron satisfactorios, la experiencia acumulada ha hecho ver que un modelo en el que fueran directamente las grandes empresas quienes abordaran de forma individual y liderasen este tipo de proyectos de innovación abierta, podía ser más adecuado y eficiente para conseguir los objetivos buscados.

Por este motivo se estimó oportuno desarrollar unas bases reguladoras específicas dirigidas a promover este tipo de proyectos de innovación abierta, acogidas al régimen de mínimis que permitieran mejorar el modelo desarrollado en años anteriores y ampliándolo a más tipologías de proyectos, proponiendo modalidades e incentivos que no tenían cabida dentro del reglamento general de exención por categorías.

Por su naturaleza y finalidad, estas ayudas se encuadran en el ámbito del Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 (DO L 352 de 24-12-2013) prorrogado por el Reglamento (UE) 2020/972 de la Comisión de 2 de julio de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2023.

Por su parte, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, consagra entre sus principios el de incrementar los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público destinado a subvenciones, persiguiendo la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones públicas, para lo que se impone la previa aprobación de un plan estratégico y de unas bases reguladoras, a través de las cuales se garantizan también los principios de publicidad y concurrencia.

Por Resolución de 9 de junio de 2021 de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, se aprueba el régimen de ayudas correspondientes a las subvenciones cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a promover el desarrollo de proyectos de Innovación Abierta en los que participen empresas asturianas.

Dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Industria, Empleo Promoción Económica para 2020-2022, se incluye entre sus líneas de subvención para el ejercicio 2021, la de ayudas dirigidas a la ejecución de proyectos de Innovación Abierta.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones, y el Decreto 71/1992, de 29

de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones; el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, que establece que esta entidad en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus fines, podrá conceder subvenciones, el artículo 19 del Decreto 23/2003, de 27 de marzo, por el que se aprueban los estatutos de organización y funcionamiento del IDEPA, que establece que le corresponde a su Presidente aprobar las convocatorias públicas de ayudas, así como la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados, y que son de aplicación,

## **RESUELVO**

### **Primero.- Aprobación**

Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a la ejecución de proyectos de innovación abierta en el Principado de Asturias para el ejercicio 2021.

### **Segundo.- Objeto**

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones por el IDEPA, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos de innovación abierta en el Principado de Asturias, que favorezcan la aceleración y tracción al mercado a pequeñas empresas de base tecnológica de carácter innovador, que ayuden a otras más grandes y consolidadas a interactuar con el ecosistema y avanzar sobre los retos tecnológicos que se plantean en el apartado cuarto del Resuelvo Decimosegundo.

De esta forma, los proyectos de innovación abierta objeto del programa tendrán que ser liderados por una gran empresa, que busca formas de resolver alguno de los retos tecnológicos planteados para avanzar en su digitalización y/o acercamiento al modelo de Industria 4.0, para lo que subcontrata a otra u otras empresas innovadoras que, como habilitadores digitales, le aportan soluciones.

Según lo indicado, únicamente podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria las grandes empresas, quedando excluidas las Pymes así como los empresarios individuales/autónomos.

### **Tercero.- Cuantía**

La cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas en el ejercicio 2021 será de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €), con cargo al presupuesto del IDEPA, cuantía que ha sido autorizada mediante Resolución de 15 de julio de 2021, del Presidente del IDEPA.

La financiación procede del propio presupuesto del IDEPA pudiendo ser cofinanciadas las ayudas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Excepcionalmente, podrá fijarse una cuantía adicional por importe máximo de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €), cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de la aprobación de una nueva convocatoria, cuando se hayan reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior a la subvención concedida, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o bien cuando se hubiese incrementado el importe del crédito presupuestario como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. La aplicación de la cuantía adicional, quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de alguna de las circunstancias antes señaladas y en su caso previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de concesión de la subvención. Será objeto de publicación en el BOPA, con carácter previo a la resolución de concesión, el crédito disponible, sin que tal publicidad implique la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

#### **Cuarto.- Régimen regulador**

El régimen regulador de la concesión de estas subvenciones es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a promover el desarrollo de proyectos de innovación abierta en los que participen empresas asturianas aprobadas por Resolución de 9 de junio de 2021, de la Consejería de Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica (BOPA nº 115, de 16-VI-2021).

#### **Quinto.- Plazo de presentación**

El plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria pública de estas ayudas en el presente ejercicio 2021, será desde el día natural siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, hasta las 14:00 horas del 24 de septiembre de 2021, hora peninsular en España.

#### **Sexto.- Contenido de las solicitudes**

1. El formulario de solicitud que se recoge en el Anexo A, está compuesto por los siguientes documentos:
  - a) Solicitud y la documentación que en ella se indica
  - b) Datos del Proyecto
  - c) Memoria del Proyecto
  - d) Informe del Estado de la Técnica
2. Si alguna de esta documentación hubiera sido presentada en el IDEPA, para la tramitación de otro expediente de ayudas y siempre que no se produjeran modificaciones, se podrá ejercer el derecho a no presentarla, siempre que se indique expresamente el expediente o procedimiento en que figure y el órgano responsable de su tramitación, según el artículo 6, de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias. No deberán haber transcurrido más de cinco años desde la presentación de dicha documentación, no obstante, en el supuesto de imposibilidad material de obtener el documento, desde el IDEPA, se podrá requerir al solicitante su presentación.
3. Con independencia de lo anterior, desde el IDEPA se podrá requerir en todo momento, la documentación y/o información complementaria que en función de las características de la actuación o datos facilitados se estime necesaria.
4. En el supuesto de que el solicitante se encuentre inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones del IDEPA, (REDOCAD) quedará dispensado de presentar la documentación que se encuentre inscrita en el mismo.
5. El formulario de solicitud estará a disposición de los interesados en la dirección [www.idepa.es](http://www.idepa.es).

#### **Séptimo.- Presentación de solicitudes**

1. Los interesados deberán dirigir su solicitud de subvención a la Presidencia del IDEPA y la presentación de la misma se realizará a través del Registro Telemático del IDEPA en la dirección [www.idepa.es](http://www.idepa.es).
2. Asimismo podrán utilizarse para su presentación el registro electrónico de la Administración General del Estado en la dirección <https://rec.redsara.es>, así como en cualquier otro Registro Electrónico de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades que integran la Administración Local así como los del Sector Público Institucional.

3. Los documentos que conforman el Formulario de Solicitud deberán ser presentados completos según los modelos normalizados dispuestos al efecto.
4. La Solicitud, la Memoria del Proyecto y el Informe del Estado de la Técnica deberán presentarse en formato pdf, mientras que el Documento Datos del Proyecto deberá presentarse en formato xlsx.
5. La Solicitud deberá estar firmada electrónicamente mediante firma electrónica reconocida por el/los representante/s legal/es de la empresa solicitante, debiendo anexarse toda la documentación mencionada en él. Por su parte, el Informe del Estado de la Técnica deberá estar firmado electrónicamente por el profesional competente en la materia que lo elabore.
6. En caso de que hubiera disparidades en la información presentada por el solicitante en los diferentes documentos relativos a un proyecto, se tomarán como ciertos los datos que se recojan en el documento Datos del proyecto.
7. Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.
8. En este sentido el IDEPA consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario y que se citan a continuación:
  - Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad (DNI/NIE/TIE/Certificado Comunitario - UE).
  - A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la validación del NIF del contribuyente.
  - Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Subsistencia de Poderes Notariales.
  - Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Subsistencia de Administradores de una Sociedad.
  - Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Copia Simple de Poderes Notariales.
  - Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de datos de Notarios y Notarías.
  - A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
  - A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, el Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
  - Al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la consulta de no ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles.
  - A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
  - A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de datos de la vida laboral de la empresa.
  - Igualmente, se autoriza expresamente a la Administración a verificar con las entidades financieras las cuentas bancarias suministradas con el fin de hacer efectiva la ayuda

El solicitante puede ejercer su derecho de oposición aportando junto con su solicitud el formulario que podrá descargarse accediendo a [www.idepa.es](http://www.idepa.es) [www.idepa.es/modelos/derecho\\_oposicion.doc](http://www.idepa.es/modelos/derecho_oposicion.doc). En todo caso, si ejerce el derecho de oposición, deberá aportar los siguientes documentos:

- DNI/NIE/TIE/Certificado Comunitario - UE de la persona física o del representante.
- NIF del contribuyente.

- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
  - Certificado de no ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles con el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
  - Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
  - Vida Laboral de la Empresa de, como máximo, un día de la semana previa a la fecha de presentación de la solicitud.
  - Certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) de la empresa.
9. A los efectos de incorporar, en su caso, la persona solicitante en la Base de Datos de Terceros del Principado de Asturias, deberá completarse la información relativa a la cuenta bancaria integrada en el documento Solicitud del formulario. En cualquier caso, la Administración del Principado de Asturias podrá verificar las cuentas bancarias suministradas con la entidad bancaria en la que se encuentre la cuenta a la que se refiere en virtud de la autorización otorgada al presentar la solicitud.
10. La presentación de la solicitud de ayuda implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras y la presente convocatoria.

#### **Octavo.- Subsanación y mejora de la solicitud**

1. Recibida la solicitud de ayuda en el IDEPA, el órgano competente para instruir el expediente comprobará y verificará que se halla debidamente cumplimentada y documentada de conformidad con lo establecido en las bases y en la presente convocatoria.
2. Si no estuviese debidamente cumplimentada o no viniese acompañada de los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.
3. Se podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntaria de la solicitud, así como cuantos informes o datos se estimen necesarios para resolver adecuadamente las peticiones.

#### **Noveno.- Instrucción y evaluación**

1. Dentro del IDEPA, el Área Jurídico Administrativa, o en su caso, la que tenga asignadas las funciones de gestión administrativa será competente para la instrucción de los procedimientos derivados de las bases reguladoras, y al objeto solicitará cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados en las solicitudes de subvención.
2. Instruido el expediente, el órgano instructor lo elevará a la Comisión de Evaluación para que proceda a evaluar las solicitudes admitidas y formule la pertinente propuesta de resolución, efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras y en la presente convocatoria.
3. La Comisión de Evaluación estará integrada por los siguientes miembros:

##### *Presidencia:*

- La persona titular de la Dirección General del IDEPA.

##### *Vocales:*

- La persona titular de la Dirección General competente en materia de I+D+i del Gobierno del Principado de Asturias, o persona en quien delegue,

- La persona titular de la Dirección General competente en materia de industria del Gobierno del Principado de Asturias, o persona en quien delegue,
- La persona titular de la Jefatura del Servicio competente en materia de Fondos Europeos, o persona en quien delegue,
- Entre uno y tres representantes del IDEPA, designados al efecto por la Dirección General de esta Entidad.

**Secretaría:**

- La persona del IDEPA, con formación técnico-jurídica, designada al efecto por la Dirección General de esta Entidad.

La Presidencia de la Comisión podrá convocar a las reuniones a aquellas personas expertas cuya asistencia técnica se considere necesaria o de interés para facilitar la labor de la Comisión, quienes asistirán a las reuniones con voz pero sin voto.

En su condición de órgano colegiado, la Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto en la Sección 3ª, Capítulo II, Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Décimo.- Criterios de valoración**

1. Para la valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios:

CATEGORÍAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN			PUNTUACIÓN MÁXIMA
<b>1. GRADO DE INNOVACIÓN Y CALIDAD CIENTÍFICO-TÉCNICA DEL PROYECTO</b>			<b>30</b>
A) Grado de innovación del proyecto	El proyecto es original respecto a las soluciones existentes en el mercado	15	15 puntos
	La propuesta es similar a otros proyectos existentes en el mercado, pero se justificada su interés por la temática, enfoque, objetivo o contexto que aborda	7	
	La propuesta no evidencia en qué sentido el proyecto presentado puede ser considerado original	0	
B) Nivel de madurez tecnológica del proyecto	El proyecto parte de una tecnología relativamente madura (TRL 7 u 8) o a pesar de no haberse demostrado ésta en entorno operativo, el proyecto evidencia que sus resultados alcanzarán el mercado en un plazo inferior a 1 año	10	10 puntos
	El nivel de madurez de la tecnología de partida del proyecto ya ha superado la fase de validación en el laboratorio y está en niveles de madurez media (TRL 5 o 6)	5	
	El proyecto parte de niveles de madurez tecnológica bajos (TRL 3 o 4) no habiendo superado la fase de validación en el laboratorio	0	
C) Calidad y alcance del informe sobre el estado de la técnica	El Informe sobre el estado de la técnica es detallado y describe perfectamente la situación del estado del arte para todos los retos tecnológicos del proyecto	5	5 puntos
	El Informe sobre el estado de la técnica es correcto pero demasiado breve o sólo describe de forma detallada la situación del estado del arte de los principales los retos tecnológicos del proyecto	3	
	El Informe sobre el estado de la técnica no aporta la información solicitada en el modelo propuesto o no describe adecuadamente la situación del estado del arte para los retos tecnológicos planteados en el proyecto	0	
<b>2. IMPACTO Y CONCORDANCIA DEL PROYECTO CON POLÍTICAS REGIONALES</b>			<b>35</b>
A) Impacto en la competitividad de las	La resolución del reto tecnológico abordado puede suponer una ventaja competitiva futura para la empresa solicitante	5	5 Puntos

CATEGORÍAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN			PUNTUACIÓN MÁXIMA
grandes empresas	El reto tecnológico abordado tiene un interés relativo para la competitividad de la empresa solicitante	3	
	El reto tecnológico abordado no parece tener incidencia en la competitividad de la empresa solicitante, o dicha incidencia no se ha reflejado adecuadamente	0	
B) Impacto en competitividad de la/s empresa/s subcontratada/s	El éxito del proyecto puede suponer un retorno positivo en la competitividad de la/s empresa/s subcontratada/s y permitirle/s acceder a nuevos mercados	5	5 puntos
	El resultado del proyecto puede generar un retorno positivo en la competitividad de la/s empresa/s subcontratada/s, pero sin suponer una ampliación de los mercados en los que ya opera/n	3	
	El desarrollo del proyecto generará un bajo impacto en la competitividad de la/s empresa/s subcontratada/s, o la relevancia de dicho impacto no se ha reflejado adecuadamente	0	
C) Impacto en el tejido industrial de Asturias	La empresa solicitante participa en algún clúster regional reconocido como excelente ( <i>a fecha 31/03/2021</i> )	4	4 Puntos
	La empresa solicitante participa en algún clúster regional ( <i>a fecha 31/03/2021</i> )	2	
	La empresa solicitante no participa en clústers regionales ( <i>a fecha 31/03/2021</i> )	0	
D) Concordancia con al estrategia Asturias RIS3 y los retos tecnológicos planteados	El proyecto se centra en el desarrollo o aplicación de alguna de los retos tecnológicos recogidos en el Resuelvo 12, apartado 3 de la convocatoria	16	16 puntos
	El Proyecto está relacionado con los retos tecnológicos recogidos en el Resuelvo 12, apartado 3 de la convocatoria	8	
	La relación del proyecto con los retos tecnológicos recogidos en el Resuelvo 12, apartado 3 de la convocatoria es marginal o dicha relación no se justifica adecuadamente.	0	
E) Concordancia con las directrices de la Declaración Ambiental Estratégica FEDER	Proyectos que contemplen la eficiencia en la gestión de los recursos a medio y largo plazo, incluida la gestión eficiente del agua	2	5 puntos (acumulativa)
	Proyectos que minimicen la generación de residuos y mejoren la gestión de los mismos	2	
	Proyectos empresariales que prevean actuaciones para facilitar el uso de energías renovables	2	
	Proyectos de empresas que no se ajustan a las tipologías valoradas los apartados anteriores	0	
<b>3. IMPLEMENTACIÓN, PLANTEAMIENTO Y DESARROLLO DEL PROYECTO</b>			<b>35</b>
A) Plan de trabajo	Las actividades a realizar, el presupuesto y los recursos del proyecto son coherentes y ajustados a los objetivos previstos y están adecuadamente detallados	15	15 puntos
	Las actividades a realizar, el presupuesto y los recursos del proyecto son coherentes con los objetivos previstos pero su justificación no está suficientemente detallada	7	
	El presupuesto del proyecto es poco coherente con los objetivos previstos, o no se detalla adecuadamente	0	
B) Perfil del colaborador: juventud	Se subcontrata a una pequeña empresa de base tecnológica que se ha constituido con posterioridad al 31/12/2015	6	6 puntos
	Se subcontrata a una pequeña empresa de base tecnológica que se ha constituido con posterioridad al 31/12/2010	3	
	Se subcontrata a una pequeña empresa de base tecnológica que no se ha constituido con anterioridad al 01/01/2011	0	



CATEGORÍAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN			PUNTUACIÓN MÁXIMA
C) Perfil del colaborador: sello EIBT	Se subcontrata a una pequeña empresa de base tecnológica que dispone del sello EIBT	2	2 puntos
	Se subcontrata a una pequeña empresa de base tecnológica que no dispone del sello EIBT	0	
D) Perfil del colaborador: vinculación con la región	Se subcontrata a una pequeña empresa de base tecnológica con sede social en el Principado de Asturias	8	8 puntos
	Se subcontrata a una pequeña empresa de base tecnológica con centro de trabajo en el Principado de Asturias	4	
	Se subcontrata a una pequeña empresa de base tecnológica sin sede ni centro de trabajo en el Principado de Asturias	0	
E) Presencia femenina en el equipo de trabajo	El coste de la mano de obra femenina subvencionable que participa en el proyecto $\geq 66\%$ el coste total de personal subvencionable	4	4 puntos
	El coste de la mano de obra femenina subvencionable que participa en el proyecto $\geq 33\%$ y $< 66\%$ coste total de personal subvencionable	2	
	El coste de la mano de obra femenina subvencionable que participa en el proyecto $< 33\%$ el coste total de personal subvencionable	0	

- La concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración incluidos en el cuadro anterior, adjudicándose la subvención a las que hayan obtenido mayor valoración. En el informe que se elabore para su estudio por la Comisión de Evaluación, deberá figurar el desglose motivado de la puntuación propuesta a cada proyecto, en aplicación de los citados criterios.
- En caso de que la valoración de dos o más solicitudes de ayuda hubiese recibido la misma puntuación, la prelación de éstas se establecerá atendiendo al orden de registro de presentación de las solicitudes, de manera que las solicitudes anteriores primarán sobre las posteriores.
- En el supuesto de que la cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas fuera suficiente para atender el número de solicitudes de ayudas presentadas que reúnan los requisitos para ser objeto de subvención, no será necesario fijar un orden de prelación o priorización de las mismas.
- En la presente convocatoria se establece una puntuación mínima de 50 puntos para la valoración total del proyecto y de 15 puntos para cada una de las tres categorías que la conforman, por debajo de las cuales se elevará al órgano competente una propuesta de desestimación en relación a las solicitudes de ayuda que no las alcancen.

### Decimoprimer.- Sectores objetivo

De acuerdo con lo establecido en la Base Reguladora Quinta de la Resolución de 9 de junio de 2021, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas, la presente convocatoria está abierta a todos los sectores y ámbitos de actividad salvo a aquellos que aparecen excluidos en el artículo 1 del reglamento (UE) número 1407/2013 de la comisión de 18 de diciembre de 2013 o en el artículo 3.3 del Reglamento (UE) número 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

### Decimosegundo.- Proyectos y actuaciones subvencionable

- Los proyectos de innovación abierta objeto del programa habrán de realizarse de forma individual por una gran empresa, la cual para desarrollar el proyecto habrá de subcontratar al menos un 90% del importe subvencionable a una o varias pequeñas empresas de base tecnológica.

2. Las pequeñas empresas de base tecnológica, como habilitadoras digitales aportarán su conocimiento para conseguir que las no pymes consigan soluciones para el reto tecnológico abordado que les permitan avanzar en su digitalización y/o acercamiento al modelo de Industria 4.0.
3. Los proyectos subvencionables deberán encuadrarse en las categorías de Desarrollo experimental, Innovación en materia de procesos o Innovación en materia de organización, y enmarcarse en los campos de especialización “Nuevos modelos de producción”, “Tecnología para redes” o “Mercados agroalimentarios” de la Asturias RIS3, debiendo tener como objetivo resolver alguno de los retos tecnológicos que se indican a continuación:
  - Incorporación de tecnologías para la conexión del mundo físico y el mundo digital, como: robótica industrial, automatización y sistemas de control remoto, mecatrónica, visión digital 3D, realidad virtual y aumentada, seguimiento de la producción en tiempo real, interfaz hombre-máquina, sistemas avanzados de CAD-CAM o simulación digital.
  - Implementación de soluciones digitales para la optimización y flexibilización de procesos industriales complejos.
  - Utilización de procesos de fabricación aditiva en distintos materiales (láser, haz de electrones, extrusión, impresión 3D...) incluyendo las fases de diseño y post-procesado.
  - Aplicación de otras tecnologías de fabricación por capas y microfabricación (capa fina y gruesa, microfluidica, ...).
  - Desarrollo de proyectos que favorezcan la eficiencia energética en la industria y en la edificación: Gestión de flujos energéticos; Envoltentes térmicas; Domótica.
  - Desarrollo y/o aplicación de tecnologías que favorezcan el avance de las Redes inteligentes.
  - Desarrollo de sistemas de generación de energías renovables. Fórmulas de integración de energías renovables en la red eléctrica; control de procesos de generación y respuesta de equipamientos convencionales; Sistemas físicos y químicos de almacenamiento de energía.
  - Elaboración de soluciones innovadoras para el transporte y la logística de mercancías y pasajeros, especialmente de gran volumen o gran rotación.
  - Desarrollo e implementación de procesos de análisis inteligente de datos.
  - Utilización de tecnologías de lógica Difusa, inteligencia computacional, estadística de datos imprecisos.
  - Utilización de tecnologías semánticas y estándares de representación W3C. Gestión y representación avanzada de datos.
  - Utilización de modelos de Big Data, especialmente aplicaciones para grandes corporaciones privadas o públicas.
  - Implementación de métodos para mejora de la Ciberseguridad.
  - Utilización de elementos sensores para la medida de magnitudes físicas, químicas o biológicas, y técnicas de tratamiento de la señal, atendiendo a distintas condiciones de operación.
  - Tratamientos de conservación y sistemas de envasado inteligente para la mejora de la vida útil y la seguridad de los alimentos.
  - Control de la cadena de suministro en el sector agroalimentario; Tecnologías digitales innovadoras para el control de la calidad, la seguridad y la trazabilidad agroalimentaria.
4. Los proyectos subvencionables deberán provenir de programas estructurados gestionados por organismos públicos de promoción empresarial o por agrupaciones empresariales del Principado de Asturias.
5. El beneficiario de las ayudas deberá realizar el proyecto en el período comprendido entre la presentación de la solicitud de ayuda en el IDEPA y la fecha que se establezca en cada caso en la Resolución de concesión, que deberá ser anterior al 31/12/2022.

### Decimotercero.- Costes subvencionables

1. De conformidad con lo previsto en la Base Reguladora Séptima, dada la tipología de los proyectos apoyados en este programa, los costes subvencionables para su desarrollo, son los siguientes:
  - b) Personal técnico. Gastos de personal necesarios para la realización del proyecto, en la medida en que estén dedicados al mismo.
  - c) Materiales. Adquisición de materias primas, suministros y productos similares, de naturaleza consumible en la medida y durante el periodo que se utilicen para el proyecto.
  - d) Colaboraciones externas. Contratación de pequeñas empresas de base tecnológica destinadas de manera exclusiva al proyecto.
2. La subcontratación podrá suponer hasta el 100% del importe subvencionable total del proyecto.
3. No serán subvencionables las subcontrataciones con personas o entidades vinculadas excepto cuando se trate de la subcontratación de Centros Tecnológicos.
4. Los gastos de personal que se tomen de base para el cálculo del gasto subvencionable, no podrán superar los topes máximos subvencionables por categorías profesionales que se especifican en el cuadro siguiente:

Grupo de cotización	Categoría profesional	Coste hora máximo
Grupo cotización 1	Director Técnico Proyecto	53,17 €/h
	Técnico Titulado Superior Sénior	43,88 €/h
	Técnico Titulado Superior Junior	34,59 €/h
Grupo cotización 2	Técnico Titulado Medio	29,95 €/h
Grupo cotización 3	Técnico Superior	18,09 €/h

*\* Los costes/hora máximos subvencionables para socios con relación laboral con el beneficiario que coticen bajo el régimen de autónomos, se establecerán según la categoría profesional que le correspondería en el Régimen General*

### Decimocuarto.- Porcentajes e importes máximos de ayuda

1. El importe subvencionable máximo de los proyectos de innovación abierta objeto de este programa será de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) y las subvenciones concedidas tendrán una intensidad de ayuda del 80% con respecto al presupuesto total subvencionable del proyecto.

### Decimoquinto.- Resolución

1. La Resolución será dictada por la Presidencia del IDEPA. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados desde la fecha límite fijada en el Resuelvo Quinto de la presente convocatoria para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.
2. La Resolución, en un acto único, se pronunciará sobre la totalidad de las solicitudes presentadas y admitidas en la presente convocatoria, estableciendo en el caso de concesión, el importe y destino de la subvención aprobada, las condiciones exigidas al beneficiario y el plazo para el cumplimiento de las mismas.
3. La Resolución será publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, surtiendo los efectos propios de la notificación de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo asimismo consultar el texto íntegro en la página web, del IDEPA, [www.idepa.es](http://www.idepa.es).

4. Desde el IDEPA se remitirá a los solicitantes la reproducción del contenido de la Resolución que afecte a sus intereses. En el caso de los beneficiarios se incluirá, además, un mayor detalle de las condiciones de obligado cumplimiento para la realización del proyecto o actuación subvencionable, incluyendo un cuadro explicativo por conceptos subvencionables con las cuantías presentadas por el beneficiario y las finalmente subvencionadas, así como la exigencia, en su caso, de presentación de cualquier otra información que se estime necesaria.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanarse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en caso de que se interponga éste.

Documento firmado electrónicamente:

**EL PRESIDENTE.- ENRIQUE FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**



Unión Europea

Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional



**Convocatoria Innovación  
Abierta. 2021  
Página 12 de 12**



## ANEXO A

# FORMULARIO DE SOLICITUD

Don/Doña  NIF   
 Cargo   
 E-mail  Teléfono   
 Poder Notarial Código Seguro de Verificación (CSV)

## EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE:

Razón Social   
 Forma jurídica  NIF   
 Con domicilio en   
 Municipio  Población   
 Región  Código Postal   
 Página web  Fecha de constitución   
 Tipo de solicitante/beneficiario   
 Nº de cuenta bancaria (incluir IBAN)   
 Inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones del IDEPA-REDOCAD SI  NO

## SOLICITA:

Una subvención para su proyecto, vista la convocatoria para la concesión de **subvenciones dirigidas a la ejecución de proyectos de Innovación Abierta en el Principado de Asturias para el ejercicio 2021**

Título <sup>(1)</sup>   
 Inversión/gasto presentado (€):  Subvención solicitada (€):   
 Fecha de inicio:  Fecha de finalización:   
 Descripción del proyecto (a efectos de divulgación):

### Localización de las inversiones/gastos en caso de que sean diferentes al domicilio:

Dirección   
 Municipio  Población   
 Región  Código Postal

<sup>(1)</sup> El título ha de describir de forma clara y precisa el objeto del proyecto, no siendo válidos acrónimos

## APORTA:

La documentación indicada a continuación y que se adjunta a esta solicitud:

- Documento **Datos del Proyecto**, en formato de xlsx debidamente cumplimentado.
- Memoria del Proyecto**, en formato pdf a desarrollar según la estructura indicada con una extensión máxima de 30 hojas.
- Informe del Estado de la Técnica**, en formato pdf firmado electrónicamente por el profesional competente en la materia a desarrollar según la estructura indicada.
- Escritura pública**, que contenga los estatutos vigentes de la sociedad, inscrita en el registro correspondiente.  
No será necesaria su aportación si se encuentra certificada en el Registro de documentación administrativa de subvenciones del IDEPA ([REDOCAD](#)).
- Acreditación de la representación del firmante de la solicitud**.  
No será necesaria su aportación si se dispone de poder notarial con Código Seguro de Verificación (CSV); o se encuentra inscrito en el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado (Apodera); o si se encuentra certificada en el Registro de documentación administrativa de subvenciones del IDEPA ([REDOCAD](#)).
- Impuesto de Sociedades del último ejercicio liquidado**.  
Si de los datos que figuran en los documentos aportados se deduce que la empresa solicitante se encuentra en alguno de los supuestos de disolución recogidos en la legislación que le sea de aplicación, deberá aportar documentación adicional que justifique la subsanación de dicha situación.
- ✓ **En caso de que la prestación de servicios por parte de la/s pequeña/s empresa/s de base tecnológica superase/n los 15.000 euros, se debe de aportar:**
  - Al menos tres ofertas** de empresas no vinculadas entre sí, según lo establecido en el artículo 31 de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#), sobre gastos subvencionables, modificado por la [Ley 14/2011, de 1 de junio](#), salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o lo presten. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- Otra documentación complementaria que el solicitante considere de interés.**

Se aporta

Con independencia de la documentación señalada, **desde el IDEPA, se podrá requerir en todo momento, la documentación y/o información complementaria** que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.

## DECLARA:

- Que los datos contenidos en la presente solicitud así como en toda la documentación anexa se ajustan a la realidad y que conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa reguladora de la presente convocatoria.
- Que la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no es deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigidas.
- Que la empresa no está en crisis, ni sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el Mercado Interior.
- Que ha sido informado que el plazo máximo establecido para resolver y notificar el presente procedimiento será de seis meses contados a partir del vencimiento del plazo fijado en la convocatoria pública de ayudas para la presentación de solicitudes. Si trascurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.
- Que da su consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento puedan integrarse en la base de datos del IDEPA y ser utilizados por éste para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo dispuesto en la [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales](#).

# SOLICITUD



- Que la empresa a la que representa, así como sus administradores y/o representantes, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según lo dispuesto en el artículo [13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#) y cumple los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas.
- Que no se ha iniciado el proyecto o actividad antes de la presentación de la primera solicitud de ayuda al IDEPA o a la Administración General del Estado para el mismo proyecto.
- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125.4 b) del [Reglamento \(UE\) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de de 17 de diciembre de 2013](#) (DOUE de 20-12-2013), la empresa dispondrá de un sistema de contabilidad aparte o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones (gastos e ingresos) de este proyecto.
- Que, en caso de que se le hubieran concedido con anterioridad subvenciones y ayudas por la Comunidad Autónoma
  - NO** ha procedido a su justificación
  - SI** ha procedido a su justificación

## CONDICIÓN DE PYME

- Que de acuerdo con lo dispuesto en la definición del Anexo I del [Reglamento UE 651/2014, de la Comisión de 17 de junio de 2014 \(DOUE L 187/1 de 26 de junio de 2014\)](#), la empresa a la que representa se define como:

Categoría de empresa (EU)  Es PYME

## OTRAS AYUDAS AL PROYECTO

- Que  **NO** ha solicitado y/o recibido ayudas para este proyecto
- SI** ha solicitado y/o recibido las ayudas que se mencionan a continuación para este proyecto

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido o aprobado

- Que se compromete a comunicar aquellas otras ayudas que solicite y/o reciba para la financiación de la presente actuación tan pronto como se conozca y en todo caso en el momento de la justificación de la ayuda.

## SUBCONTRATACION EN EL PROYECTO

- Que, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en virtud de lo establecido en el artículo 68.2 del RD 887/2006, de 21 de julio, **SI tiene previsto subcontratar las actuaciones** para las que se solicita subvención con las siguientes personas o entidades (*No serán subvencionables las subcontrataciones con personas o entidades vinculadas excepto cuando se trate de la subcontratación de Centros Tecnológicos*):

Nombre empresa subcontratada	NIF	Actividad a subcontratar	Importe €

## OTRA INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Actividad



Productos

IAE	<input type="text"/>	Descripción IAE	<input type="text"/>
CNAE 09	<input type="text"/>	Descripción CNAE 09	<input type="text"/>
Empleo total (Nº trabajadores)	<input type="text"/>	Año de Empleo total	<input type="text"/>
Empleo femenino	<input type="text"/>	Año de Empleo femenino	<input type="text"/>
Facturación Importe (€)	<input type="text"/>	Año de Facturación	<input type="text"/>
Patrimonio neto (€)	<input type="text"/>	Año de Patrimonio neto	<input type="text"/>
Capital social (€)	<input type="text"/>	Año de Capital social	<input type="text"/>
Capital social en manos de mujeres (%)	<input type="text"/>	Adm. llevada a cabo mayoritariamente por mujeres	<input type="text"/>

**DESIGNA:**

**CONTACTO PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

NIF

Nombre y Apellidos

E-mail

Cargo

Teléfono

**CONTACTO TÉCNICO PARA EL PROYECTO**

NIF

Nombre y Apellidos

E-mail

Cargo

Teléfono

Y para que conste, y a efectos de su presentación en el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, firmo la presente solicitud

En a de de 2021

Firma electrónica del representante legal <sup>(2)</sup>

**Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias**

<sup>(2)</sup> En el caso de representación mancomunada el formulario deberá venir firmado electrónicamente mediante firma electrónica reconocida por todos los representantes legales correspondientes.

## 1. DATOS DEL PROYECTO

### Concordancia con Asturias RIS3

Reto tecnológico del proyecto\*

Describir la concordancia con el reto tecnológico y prioridades RIS3 a que se orienta\*

\* Para más información sobre Asturias RIS3 y sus prioridades, consultar la [web del IDEPA](#)

### Efectos medioambientales

Descripción de los efectos medioambientales del proyecto, si procede.

El proyecto requiere Declaración de Impacto Ambiental:

[\(Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. BOE de 11/12/2013\)](#)

 SI

 NO

El proyecto requiere Autorización Ambiental Integrada:

[\(Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación. BOE de 31/12/2016\)](#)

 SI

 NO

El proyecto tiene alguna incidencia sobre la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero:

 SI

 NO

### Datos relevantes de la actividad

	2018	2019	2020
Volumen de negocio <sup>(1)</sup>			
Total Activo <sup>(1)</sup>			
Patrimonio Neto <sup>(1)</sup>			
Capital <sup>(1)</sup>			
Fondos propios <sup>(1)</sup>			
Resultado Ejercicio <sup>(1)</sup>			
Nº total de empleados			
Empleo femenino			
% Exportación			
% I+D			
% capital público		% capital extranjero	

<sup>(1)</sup> Datos del Impuesto de Sociedades (en caso de no estar presentado el de 2020, datos estimados)

### Principales productos, servicios o líneas de actividad del último ejercicio

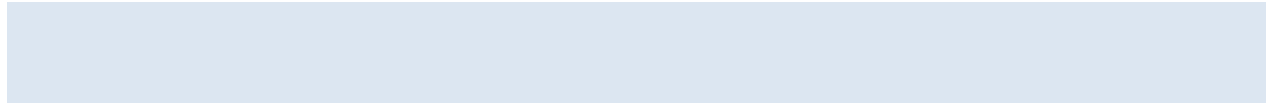
Producto/servicio/actividad	% Ventas	% Exportación

### Trayectoria de la empresa en I+D+i

Proyectos de I+D+i realizados con apoyo público en los cuatro ejercicios anteriores al de la convocatoria

Año	Título de proyecto	Entidad financiadora	Importe total	Ayuda

Otros proyectos o actuaciones de I+D+i realizadas



**Relaciones societarias con otras empresas**

Empresas accionistas <sup>(2)</sup>	Nº total de empleados	Volumen de negocio <sup>(3)</sup>	Total Activo <sup>(3)</sup>	% Participación

Empresas participadas <sup>(2)</sup>	Nº total de empleados	Volumen de negocio <sup>(3)</sup>	Total Activo <sup>(3)</sup>	% Participación

<sup>(2)</sup> Sólo empresas con participación mayor o igual al 25%. <sup>(3)</sup> Datos del Impuesto de Sociedades del último ejercicio.

**Sistemas voluntarios de gestión ambiental certificados**

Norma aplicable	Fecha de concesión	Entidad certificadora

**Participación en clusters o plataformas tecnológicas regionales**

Nombre del Cluster o Plataforma tecnológica en la que participa	Fecha de incorporación

## 2. DETALLE DEL PRESUPUESTO: COSTES DE PERSONAL TÉCNICO

### b) Personal técnico asignado al proyecto

(Se adjuntará un breve CV por cada una de las personas participantes en el proyecto, reproduciendo los datos que se detallan a continuación). En caso de hacer falta incluir más elementos, se copiará la estructura propuesta tantas veces como sea necesaria, y se añadirán los importes correspondientes en el total de Costes del grupo b) en la hoja Presupuesto)

Coste número	b.1		
Nombre y apellidos			NIF
Grupo de cotización (solo GC 1,2,y 3) o tipo de relación con la empresa solicitante		Antigüedad en la empresa	
Cualificación (formación académica, idiomas, etc.)			
Experiencia profesional			
Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i			
Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto			
Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto			
	2.021	2.022	Total
Salario bruto + Seg. Social de la empresa o remuneración por la empresa (anual) (A)			
Horas anuales de convenio (B)			
Coste hora (C) = (A) / (B)			
Horas de dedicación al proyecto (D)			0
Coste del trabajador imputado al proyecto (C) X (D)			0,00 €

---

Coste número	b.2		
Nombre y apellidos			NIF
Grupo de cotización (solo GC 1,2,y 3) o tipo de relación con la empresa solicitante		Antigüedad en la empresa	
Cualificación (formación académica, idiomas, etc.)			
Experiencia profesional			
Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i			
Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto			

Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto

	2.021	2.022	Total
Salario bruto + Seg. Social de la empresa o remuneración por la empresa (anual) (A)			
Horas anuales de convenio (B)			
Coste hora (C) = (A) / (B)			
Horas de dedicación al proyecto (D)			0
Coste del trabajador imputado al proyecto (C) X (D)			0,00 €

**Coste número b.3**

Nombre y apellidos  NIF

Grupo de cotización (solo GC 1,2,y 3) o tipo de relación con la empresa solicitante  Antigüedad en la empresa

Cualificación (formación académica, idiomas, etc.)

Experiencia profesional

Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i

Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto

Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto

	2.021	2.022	Total
Salario bruto + Seg. Social de la empresa o remuneración por la empresa (anual) (A)			
Horas anuales de convenio (B)			
Coste hora (C) = (A) / (B)			
Horas de dedicación al proyecto (D)			0
Coste del trabajador imputado al proyecto (C) X (D)			0,00 €

**Coste número b.4**

Nombre y apellidos  NIF

Grupo de cotización (solo GC 1,2,y 3) o tipo de relación con la empresa solicitante  Antigüedad en la empresa

Cualificación (formación académica, idiomas, etc.)

Experiencia profesional



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i

Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto

Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto

	2.021	2.022	Total
Salario bruto + Seg. Social de la empresa o remuneración por la empresa (anual) (A)			
Horas anuales de convenio (B)			
Coste hora (C) = (A) / (B)			
Horas de dedicación al proyecto (D)			0
Coste del trabajador imputado al proyecto (C) X (D)			0,00 €

**Coste número** **b.5**

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_

Grupo de cotización (solo GC 1,2,y 3) o tipo de relación con la empresa solicitante \_\_\_\_\_ Antigüedad en la empresa \_\_\_\_\_

Cualificación (formación académica, idiomas, etc.) \_\_\_\_\_

Experiencia profesional \_\_\_\_\_

Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i \_\_\_\_\_

Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto \_\_\_\_\_

Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto \_\_\_\_\_

	2.021	2.022	Total
Salario bruto + Seg. Social de la empresa o remuneración por la empresa (anual) (A)			
Horas anuales de convenio (B)			
Coste hora (C) = (A) / (B)			
Horas de dedicación al proyecto (D)			0
Coste del trabajador imputado al proyecto (C) X (D)			0,00 €

### 3. DETALLE DEL PRESUPUESTO: COSTES DE MATERIALES, SUMINISTROS Y SIMILARES

#### c) Materiales de naturaleza consumible (materias primas, suministros y similares) necesarios para el desarrollo del proyecto

(Se aportarán los datos que se detallan a continuación por cada uno de los materiales necesarios para el desarrollo del proyecto. En caso de hacer falta incluir más elementos, se copiará la estructura propuesta tantas veces como sea necesaria, y se añadirán los importes correspondientes en el total de Costes del grupo c) en la hoja Presupuesto)

<b>Coste número</b>	<b>c.1</b>
Descripción del material	
Características del material (cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.)	
Necesidad para el desarrollo del proyecto (justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas)	
Proveedor	Entidad vinculada <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
<b>Coste del material imputado (SIN IVA)</b>	

<b>Coste número</b>	<b>c.2</b>
Descripción del material	
Características del material (cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.)	
Necesidad para el desarrollo del proyecto (justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas)	
Proveedor	Entidad vinculada <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
<b>Coste del material imputado (SIN IVA)</b>	

<b>Coste número</b>	<b>c.3</b>
Descripción del material	
Características del material (cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.)	
Necesidad para el desarrollo del proyecto (justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas)	
Proveedor	Entidad vinculada <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
<b>Coste del material imputado (SIN IVA)</b>	

<b>Coste número</b>	<b>c.4</b>
Descripción del material	

Características del material (*cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.*)

Necesidad para el desarrollo del proyecto (*justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas*)

Proveedor

Entidad vinculada

 SI

 NO

Coste del material imputado (SIN IVA)

**Coste número**

**c.5**

Descripción del material

Características del material (*cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.*)

Necesidad para el desarrollo del proyecto (*justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas*)

Proveedor

Entidad vinculada

 SI

 NO

Coste del material imputado (SIN IVA)

**Coste número**

**c.6**

Descripción del material

Características del material (*cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.*)

Necesidad para el desarrollo del proyecto (*justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas*)

Proveedor

Entidad vinculada

 SI

 NO

Coste del material imputado (SIN IVA)

**Coste número**

**c.7**

Descripción del material

Características del material (*cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.*)



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional





Necesidad para el desarrollo del proyecto  
*(justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas)*

Proveedor  Entidad vinculada  SI  NO  
**Coste del material imputado (SIN IVA)**

**Coste número** c.8

Descripción del material

Características del material *(cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.)*

Necesidad para el desarrollo del proyecto  
*(justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas)*

Proveedor  Entidad vinculada  SI  NO  
**Coste del material imputado (SIN IVA)**

**Coste número** c.9

Descripción del material

Características del material *(cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.)*

Necesidad para el desarrollo del proyecto  
*(justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas)*

Proveedor  Entidad vinculada  SI  NO  
**Coste del material imputado (SIN IVA)**

**Coste número** c.10

Descripción del material

Características del material *(cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.)*

Necesidad para el desarrollo del proyecto  
*(justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas)*

Proveedor  Entidad vinculada  SI  NO  
**Coste del material imputado (SIN IVA)**



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional





Unión Europea

Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional



#### 4. DETALLE DEL PRESUPUESTO: COSTES DE COLABORACIONES EXTERNAS

##### d) Empresa/s de base tecnológica subcontratada/s

(Se aportarán los datos que se detallan a continuación por cada uno de los colaboradores necesarios para el desarrollo del proyecto. En caso de hacer falta incluir más elementos, se copiará la estructura propuesta tantas veces como sea necesaria, y se añadirán los importes correspondientes en el total de Costes del grupo d) en la hoja Presupuesto)

##### Coste número **d.1**

Nombre  Fecha de constitución

- Dispone del sello que la reconoce como EIBT  
 Tiene sede social en el Principado de Asturias  
 Tiene centro de trabajo en el Principado de Asturias

Actividad y experiencia de la empresa de base tecnológica

Descripción detallada de las tareas a realizar por la empresa de base tecnológica

Coste de la empresa de base tecnológica subcontratada (SIN IVA)

---

##### Coste número **d.2**

Nombre  Fecha de constitución

- Dispone del sello que la reconoce como EIBT  
 Tiene sede social en el Principado de Asturias  
 Tiene centro de trabajo en el Principado de Asturias

Actividad y experiencia de la empresa de base tecnológica

Descripción detallada de las tareas a realizar por la empresa de base tecnológica

Coste de la empresa de base tecnológica subcontratada (SIN IVA)

---

##### Coste número **d.3**

Nombre  Fecha de constitución

- Dispone del sello que la reconoce como EIBT  
 Tiene sede social en el Principado de Asturias  
 Tiene centro de trabajo en el Principado de Asturias

Actividad y experiencia de la empresa de base tecnológica



Unión Europea

Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional



Descripción detallada de las tareas a realizar por la empresa de base tecnológica

[Empty text box for detailed description of tasks]

Coste de la empresa de base tecnológica subcontratada (SIN IVA)

[Empty input field for cost]

Coste número

**d.4**

Nombre

[Empty input field for name]

Fecha de constitución

[Empty input field for date]

- Dispone del sello que la reconoce como EIBT
- Tiene sede social en el Principado de Asturias
- Tiene centro de trabajo en el Principado de Asturias

Actividad y experiencia de la empresa de base tecnológica

[Empty text box for activity and experience]

Descripción detallada de las tareas a realizar por la empresa de base tecnológica

[Empty text box for detailed description of tasks]

Coste de la empresa de base tecnológica subcontratada (SIN IVA)

[Empty input field for cost]

Coste número

**d.5**

Nombre

[Empty input field for name]

Fecha de constitución

[Empty input field for date]

- Dispone del sello que la reconoce como EIBT
- Tiene sede social en el Principado de Asturias
- Tiene centro de trabajo en el Principado de Asturias

Actividad y experiencia de la empresa de base tecnológica

[Empty text box for activity and experience]

Descripción detallada de las tareas a realizar por la empresa de base tecnológica

[Empty text box for detailed description of tasks]

Coste de la empresa de base tecnológica subcontratada (SIN IVA)

[Empty input field for cost]



Unión Europea

Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional



## 5. DETALLE DEL PRESUPUESTO: INGRESOS POR USO COMERCIAL DE LOS RESULTADOS

### Previsión de ingresos derivados de la ejecución del proyecto

(Se aportarán los datos que se detallan a continuación por cada ingreso derivado de la propia ejecución del proyecto. En caso de hacer falta incluir más elementos, se copiará la estructura propuesta tantas veces como sea necesaria, y se añadirán los importes correspondientes en el total de Previsión de ingresos en la hoja Presupuesto)

<b>Ingreso número</b>	<b>Ingr.1</b>
Ingreso generado	
Descripción y fuente del ingreso	
<b>Ingresos por la ejecución del proyecto</b>	

---

<b>Ingreso número</b>	<b>Ingr.2</b>
Ingreso generado	
Descripción y fuente del ingreso	
<b>Ingresos por la ejecución del proyecto</b>	

---



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



## 6. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Principales tareas a desarrollar por la empresa en el proyecto:

### Desglose del presupuesto

(No introducir en esta hoja los datos que aparecen a continuación, ya que se toman directamente de la información cargada en las hojas de detalle de costes)

#### b) Personal técnico

Coste Nº	Nombre/cargo	Total
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €
<b>Coste total personal técnico:</b>		<b>0,00 €</b>

#### c) Materiales

Coste Nº	Descripción	Total
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €
<b>Coste total materiales:</b>		<b>0,00 €</b>

#### d) Colaboraciones externas

Coste Nº	Descripción	Total
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €
<b>Coste total colaboraciones:</b>		<b>0,00 €</b>

#### Previsión de ingresos derivados de la ejecución del proyecto (resta del presupuesto global)

Ingreso Nº	Ingreso generado	Total
		0,00 €
		0,00 €
<b>Presupuesto de ingresos del proyecto:</b>		<b>0,00 €</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO:</b>		<b>0,00 €</b>

# MEMORIA DEL PROYECTO



Se desarrollará según el índice que se propone a continuación y con una extensión máxima de 30 páginas

**IMPORTANTE: La evaluación técnica del proyecto se basará en la información contenida en esta memoria, junto con el resto de los datos del formulario, del presupuesto y del Informe del Estado de la Técnica**

## 1. Descripción general del proyecto y antecedentes.

Necesidad del proyecto. Motivación y antecedentes. Objetivos fundamentales que se espera alcanzar. Perfil y especialización tecnológica de la/s empresa/s de base tecnológica subcontratada/s.

## 2. Impacto del proyecto.

### 2.1. Impacto científico-técnico y socio-económico esperado del proyecto.

- Resultados previstos para el proyecto. Previsión temporal para la visibilización en el mercado de los resultados del proyecto. Modo de explotación de dichos resultados. Viabilidad económica del proyecto, en términos de rentabilidad esperada.
- Impacto previsible del proyecto en la competitividad de la empresa solicitante referido su actividad, empleo organización, procesos, productos, servicios, consumos, etc.
- Impacto previsible en la/s empresa/s de base tecnológica subcontratada/s. Efecto dinamizador que la realización del proyecto pueda suponer sobre su actividad, desarrollo de nuevos productos, acceso a nuevos mercados, etc.

### 2.2. Aspectos ambientales, impacto en la gestión de los recursos o residuos, etc.

- Señalar si el objeto del proyecto guarda concordancia con las directrices de la Declaración Ambiental Estratégica FEDER: eficiencia en la gestión de los recursos a medio y largo plazo, incluida la gestión eficiente del agua; reducción en la generación de residuos o mejora de su gestión; uso de energías renovables.
- Indicar los efectos ambientales del proyecto y, si procede, los trámites ambientales a seguir en caso de que para poder realizar el proyecto fuese necesario obtener alguna autorización de tipo ambiental.
- Cuando proceda, elaborar una evaluación de la contribución de la actuación subvencionada a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, atendiendo a las metodologías disponibles.

## 3. Descripción técnica del proyecto.

### 3.1. Calendario. Hitos, objetivos y entregables y distribución de tareas.

- Calendario de ejecución del proyecto. Desarrollo temporal de las diferentes fases que lo integran y descripción detallada de las acciones a realizar en cada una.
- Descripción detallada de los hitos, objetivos y entregables en cada fase que puedan servir como indicadores del desarrollo del proyecto.
- Si procede, distribución de las tareas a realizar entre la empresa solicitante y la/s empresa/s de base tecnológica subcontratada/s.

### 3.2. Propiedad industrial

- Si la hubiera, previsión de patentabilidad de los resultados o las tecnologías desarrolladas en el proyecto.



Unión Europea

Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional



Convocatoria Innovación  
Abierta. 14.0 2021

# INFORME DEL ESTADO DE LA TÉCNICA



Dentro del ambiente tecnológico industrial, se entiende como "estado del arte" o "estado de la técnica" todos aquellos desarrollos de última tecnología realizados a un producto, que han sido probados en la industria y han sido acogidos y aceptados por diferentes fabricantes.

## **IMPORTANTE:**

- **El informe se desarrollará según el índice que se propone a continuación con respuestas concisas**
- **Deberá ser firmado electrónicamente por el profesional competente en la materia que lo elabore**

### **1 Valorar la Innovación del proyecto. (máximo 2 páginas)**

- 1.1 Identificar y describir las características innovadoras del proyecto y sus retos tecnológicos.
- 1.2 Identificar otras soluciones tecnológicas ya existentes en el mercado que cubran el mismo segmento o aplicación que la prevista en el proyecto. Indicar fabricantes y localización geográfica.
- 1.3 Barreras tecnológicas para el aprovechamiento comercial de los resultados.

### **2 Valorar la fuerza tecnológica del proyecto. (máximo 2 páginas)**

- 2.1 Necesidades tecnológicas atendidas con el proyecto.
- 2.2 Tecnología propuesta. Valorar si está comprobada, hasta qué punto y para qué aplicaciones. Indicar el nivel de madurez de la tecnología según la escala TRL (ver referencia al final de esta página) y justificar dicha selección.
- 2.3 Situación del estado del arte para todos los retos tecnológicos del proyecto. Originalidad del proyecto respecto a las soluciones existentes en el mercado.
- 2.4 Referencias bibliográficas más relevantes.

### **3 Currículum Vitae del firmante.**

<b>NIVELES DE MADUREZ DE LA TECNOLOGÍA (TRL)</b>	
TRL 1	OBSERVANCIA DE LOS PRINCIPIOS BÁSICOS
TRL 2	FORMULACIÓN DEL CONCEPTO TECNOLÓGICO
TRL 3	PRUEBA EXPERIMENTAL DEL CONCEPTO
TRL 4	VALIDACIÓN DE LA TECNOLOGÍA EN EL LABORATORIO
TRL 5	VALIDACIÓN DE LA TECNOLOGÍA EN EL ENTORNO PERTINENTE
TRL 6	DEMOSTRACIÓN EN EL ENTORNO PERTINENTE
TRL 7	DEMOSTRACIÓN EN EL ENTORNO OPERATIVO
TRL 8	SISTEMA COMPLETO Y CUALIFICACIÓN
TRL 9	OPERACIONES LOGRADAS



Unión Europea

Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional

